

**Concurso Público Internacional en la modalidad de Proyectos Integrales para otorgar en concesión el proyecto: Reforzamiento del Sistema de Transmisión de la Zona Centro: Línea de Transmisión Pomacocha – Carhuamayo 220 kV y Subestaciones Asociadas.**

**RESPUESTAS A LAS CONSULTAS A LAS BASES INTEGRADAS**

1. Numeral 1.3: Definiciones

Respecto a la definición de “Participación Mínima” solicitamos se efectúe la siguiente precisión:

“1.3.31. Participación Mínima: Es el 25% del capital mínimo social suscrito y pagado que corresponde al Operador en la Sociedad Concesionaria. Esta participación debe tener todos sus derechos políticos y patrimoniales y debe mantenerse en el caso de aumentos de capital. El operador no podrá ceder a terceros los derechos políticos y patrimoniales derivados de su Participación Mínima ni limitar su ejercicio.”

**Respuesta: Se ha modificado el Numeral 1.3.31, de acuerdo al siguiente texto:**

**“1.3.31 Participación Mínima: Es el 25% del capital mínimo social suscrito y pagado que corresponde al Operador en la Sociedad Concesionaria. Esta participación debe tener todos sus derechos políticos y patrimoniales y debe mantenerse en el caso de aumentos de capital. El operador no podrá ceder a terceros los derechos políticos y patrimoniales derivados de su **Participación Mínima** ni limitar su ejercicio.”**

2. Numeral 4.1.1: Sobre No. 1

El numeral 4.1.1 de las Bases establece que el Sobre No. 1 debe contener 4 ejemplares de la versión final del Contrato rubricados y firmados por “el Representante Legal del Postor, y en su caso, por los integrantes del Consorcio”.

Entendemos que cuando mencionan “los integrantes del Consorcio” se refieren a los representantes legales del Consorcio. Por favor, precisar.

**Respuesta: Se ha modificado el Numeral 4.1.1, de acuerdo al siguiente texto:**

**“4.1.1 Cuatro (4) ejemplares de la Versión Final del Contrato, debidamente rubricados cada uno de sus folios y firmados por el Representante Legal del Postor y en su caso por los **Representantes Legales comunes** del Consorcio.”**

### 3. Numeral 6.1: Formación y modificación de Consorcios

Solicitamos se precise en las Bases no solo la posibilidad que los Consorcios Precalificados puedan modificar su composición hasta la fecha indicada en el numeral 4.4 del Cronograma del Concurso (Anexo 1 de las Bases) sino que también las Empresas Precalificadas (presentadas inicialmente sin conformar Consorcio), puedan incorporar uno o más socios sin modificar la condición del Operador a efectos de considerar al Consorcio habilitado para presentar los Sobres N° 1 y N° 2. De esta manera, se estaría dando un trato igualitario a todos los Postores de cambiar su composición, sin distinción si son Operadores Precalificados o Consorcios Precalificados.

Al respecto, agradeceríamos tomar como antecedente la Circular N° 10 correspondiente al Concurso Público Internacional para otorgar en concesión los proyectos “Línea de Transmisión Tintaya-Socabaya 220 kV y subestaciones asociadas” y “Reforzamiento del sistema norte con un segundo circuito de de transmisión 220 kV entre Talara y Piura”, convocado por Proinversión.

**Respuesta: Se modifica la Cláusula 6, de acuerdo al siguiente texto:**

#### **“6. DISPOSICIONES FINALES**

**Los Adquirentes, los Postores, el Adjudicatario, la Sociedad Concesionaria y sus accionistas, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse con respecto a las Bases o el Concurso, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.**

**6.1 Hasta la fecha señalada en el Cronograma, los Postores podrán conformar Consorcios o podrán modificar su composición, sin cambiar el Operador Precalificado, conforme al modelo del Formulario 3 o del Formulario 3A, según corresponda.**

**6.2 Hasta diez (10) Días antes de la Fecha de Cierre, el Adjudicatario, en caso sea un Consorcio, podrá solicitar su recomposición y el Comité podrá aceptarlo siempre que el Consorcio recompuesto cumpla los requisitos de Precalificación. El Comité dispondrá lo conveniente en lo que respecta a los documentos y garantías necesarios para implementar la modificación del Adjudicatario.**

**El Comité se reserva el derecho de aceptar la modificación solicitada y tendrá un plazo de siete (7) Días para comunicar su decisión.**

**6.3 La suscripción del Contrato no afecta el deber de la Sociedad Concesionaria o sus Empresas Vinculadas, de cumplir, de ser el caso, las condiciones a las cuales se sujetaron las autorizaciones de operaciones de concentración conforme a la Ley N° 26876, o las condiciones de igual naturaleza que la Autoridad Gubernamental imponga posteriormente.”**

**Asimismo, se modifica la nomenclatura de los acápite 5.4 y 5.5 del Anexo 1 de las Bases (Cronograma del Concurso), tal como figura en el Cronograma adjunto.**

#### 4. Capital Mínimo

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.3, el capital social suscrito y pagado mínimo es de US\$ 1'000,000.00. Al respecto sugerimos evaluar la siguiente modificación:

“El capital social suscrito y pagado de la sociedad será como mínimo de Un millón y 00/100 Dólares (US\$ 1'000,000.00) o su equivalente en Nuevos Soles. Para acreditarlo presentará una copia simple de la escritura respectiva con la constancia de inscripción, o con la constancia de ingreso en Registros Públicos de los partes notariales correspondientes. En este último caso, la Sociedad Concesionaria presentará al Concedente la constancia de inscripción como máximo dentro de los 45 Días posteriores al Cierre.”

Adicionalmente, solicitamos se realicen las gestiones necesarias para la aprobación de las reformas normativas que se requieran para que los inversionistas que efectúen inversiones en el sector eléctrico por un monto mínimo de US\$ 1,000,000.00 tengan derecho a suscribir Convenios de Estabilidad Tributaria.

**Respuesta: Se mantiene el texto del Numeral 5.1.3.**

## Anexo 1

### Cronograma del Concurso

ACTIVIDAD	FECHAS
<b>1. Convocatoria</b>	Viernes 26.03.10
<b>2. Publicación de Aviso de postergación de fecha de presentación de sobres N° 1 y N° 2</b>	Lunes 17.05.10
<b>3. Bases</b>	
3.1. Pago del derecho de participación y acceso a la documentación técnica	Hasta el viernes 09.07.10
3.2. Consultas a las Bases Integradas publicadas en la web del MEM el 30.04.10	Hasta el viernes 11.06.10
3.3. Absolución de Consultas a las Bases Integradas	Hasta el miércoles 23.06.10
3.4. Publicación en la página <i>Web</i> del MEM de las nuevas Bases integradas.	Viernes 25.06.10
<b>4. Contrato</b>	
4.1 Entrega de la Segunda Versión del Contrato y Respuestas a las sugerencias de la Primera Versión del Contrato	Viernes 21.05.10
4.2 Sugerencias a la Segunda Versión del Contrato	Hasta el viernes 11.06.10
4.3 Respuestas a las sugerencias de la Segunda Versión del Contrato	Viernes 18.06.10
4.4 Entrega de la Versión Final del Contrato y publicación en la página <i>Web</i> del MEM	Martes 20.07.10
<b>5. Precalificación</b>	
5.1 Presentación de solicitud de Precalificación	Hasta el martes 13.07.10
5.2 Subsanación de observaciones	Hasta el lunes 19.07.10
5.3 Anuncio de Precalificación	Martes 20.07.10
5.4 Solicitud de <b>Formación y</b> Modificación de Consorcio	Hasta el viernes 30.07.10
5.5 Aprobación de <b>Formación y</b> Modificación de Consorcio	Hasta el martes 03.08.10
<b>6. Presentación de Ofertas y Buena Pro</b>	
6.1. Presentación de sobres N° 1 y N° 2, y Buena Pro (*)	Martes 10.08.10
6.2. Subsanación de Observaciones al Sobre N° 1	Hasta el Jueves 12.08.10
6.3. Apertura del Sobre N° 2 y Buena Pro	Viernes 13.08.10
<b>7. Cierre del Concurso</b>	Hasta el viernes 24.09.10
<b>8. Vencimiento de Oferta Económica</b>	Hasta el lunes 11.10.10

(\*) En caso algún documento del Sobre N° 1 tuviera que ser subsanado, se procederá con 5.2 y 5.3.